



CIRCULAR INTERNA No. 00000013

Fecha: 06 MAR. 2015

PARA: SUPERINTENDENTES DELEGADOS, SECRETARÍA GENERAL,
OFICINAS ASESORAS, COORDINACIONES DE GRUPO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: Directrices en materia de contratación al interior de la Superintendencia.

La Superintendencia de Puertos y Transporte en su calidad de entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, se rige en materia de contratación administrativa por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, las cuales establecen que las entidades podrán en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebrar los contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

De otra parte, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y *publicidad*.

Que para efecto de dar pleno cumplimiento a los principios y fines estatales en materia de contratación, se hace preciso que en el proceso interno pre-contractual de esta Superintendencia, se realicen dentro de la planeación establecida y con la debida oportunidad los trámites previos en cada área misional y de apoyo para cada proceso contractual, obedeciendo la estructura prevista en el Decreto 1510 de 2013, desde los estudios y documentos previos, estudios de mercado, análisis del sector y de riesgo, que se constituyen en soporte para elaborar proyecto de pliegos, pliegos de condiciones, adjudicación y el contrato que deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, según corresponda, para cada modalidad de selección objetiva para la contratación estatal previstos en la ley, esto es, Licitación, Selección Abreviada, Menor Cuantía, Subasta Inversa, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Es indispensable en todo este proceso que cada área de la Superintendencia realice la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el Proceso de Contratación, definir el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; los criterios para seleccionar la



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

00000013

06 MAR. 2015



oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías que esta entidad contempla exigir en el Proceso de Contratación.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición,

JAVIER JARAMILLO RAMIREZ

06 MAR. 2015

Proyectó: Mauricio Gracia

Revisó: Lina María Margarita Huarí Mateus - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Alexandra Navarro Erazo, Secretaria General

[Handwritten signatures and initials]